



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución firma conjunta

**Número:**

**Referencia:** EX-2023-36229204-GDEBA-SDCADDGCYE - Marco Normativo para instituciones educativas que funcionan en Contextos de Encierro

---

**VISTO** el EX-2023-36229204-GDEBA-SDCADDGCYE por el cual se propone la aprobación de un marco normativo específico para el desarrollo de los *Procesos Educativos en el Ámbito de la Educación en Contextos de Encierro*, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que la Ley de Educación Nacional N° 26206 en el Capítulo XII, artículo 55 define a la Educación en Contexto de Privación de Libertad como “la modalidad del sistema educativo destinada a garantizar el derecho a la educación de todas las personas privadas de la libertad, para promover su formación integral y desarrollo pleno. El ejercicio de este derecho no admite limitación ni discriminación alguna vinculada a la situación de encierro, y será puesto en conocimiento de todas las personas privadas de la libertad, en forma fehaciente, desde el momento de su ingreso a la institución”;

Que la citada Ley en el artículo 56 enuncia que se debe “garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria de todas las personas privadas de la libertad dentro de las instituciones de encierro”;

Que la Ley de Educación Provincial N° 13688 en su Capítulo XVIII “Educación en Contexto de Encierro” en consonancia con el artículo 46 de la misma Ley, establece que la educación en contextos de encierro “está destinada a garantizar el cumplimiento de la escolaridad obligatoria a través de formas adecuadas a las necesidades y particularidades de las personas que se encuentren en instituciones de régimen cerrado, así como hijos que convivan con ellas, para promover su formación integral y desarrollo pleno”;

Que, en el artículo 51, expresa: “La Dirección General de Cultura y Educación tiene la responsabilidad indelegable de garantizar, organizar e implementar la educación obligatoria y la formación profesional de todas las personas que viven en instituciones de régimen cerrado. Para ello acordará y coordinará acciones, estrategias y mecanismos necesarios con las demás autoridades provinciales y/o nacionales, que serán responsables de disponer de espacios físicos y condiciones institucionales adecuadas para realizarla. Del mismo modo acordará y coordinará para garantizar el derecho a la educación en el nivel Superior y en otras Modalidades a través de sus propios organismos o con universidades.”;

Que la Resolución N° 127/10 del Consejo Federal de Educación sienta las bases de la educación en contextos de privación de la libertad para todas las provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableciendo aspectos de la política educativa y de la organización general para la Educación en Contextos de Encierro;

Que de acuerdo a lo establecido por el Consejo Federal de Educación en la citada Resolución 127/10, los agentes que se desempeñan en el Servicio Penitenciario Provincial, Federal y del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia se encuentran impedidos de acceder a cargos docentes en la totalidad de los establecimientos educativos de Contextos de Encierro;

Que la Resolución RESOC-2021-868-GDEBA-DGCyE crea la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación y en ese marco la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y Otros Ámbitos Específicos, para el desarrollo de políticas educativas integrales y articuladas que promuevan trayectorias educativas continuas en las instituciones educativas que funcionan en los ámbitos de encierro y otros ámbitos específicos;

Que de la Resolución RESOC-2022-1549-GDEBA-DGCyE confirma la creación de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación y en ese marco la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros Ámbitos Específicos;

Que a partir de la creación de la Subdirección de Educación en Contextos de Encierro y otros Ámbitos Específicos se establece su intervención para garantizar la concreción de la política educativa en la totalidad de los servicios educativos de los distintos Niveles y Modalidades del sistema educativo provincial que funcionan en los predios de los establecimientos del Servicio Penitenciario Bonaerense, Servicio Penitenciario Federal y en instituciones del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia;

Que desde dicha Subdirección se planifican, coordinan y articulan líneas de gestión con las Direcciones que integran la Subsecretaría de Educación, que garanticen la implementación de políticas educativas específicas para potenciar y acompañar las trayectorias educativas de las y los estudiantes que se encuentran en contextos de encierro u otros ámbitos específicos generando las condiciones institucionales necesarias para promover el derecho social a la educación;

Que, en articulación con los niveles y modalidades pertenecientes a la Subsecretaría de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación, se encomienda a Inspectoras e Inspectores de Enseñanza la supervisión de los Proyectos Institucionales de las

instituciones educativas que funcionan en el ámbito, en el marco de las acciones territoriales, definidas en el Proyecto Educativo de Supervisión, en el Proyecto Educativo Distrital y el Proyecto Educativo Regional;

Que, conforme a su naturaleza, según lo establecido en el Reglamento General de las Instituciones Educativas de la Provincia de Buenos Aires Decreto N° 2299/11, es competencia del equipo de conducción de los servicios educativos y de la supervisión, la organización, la articulación y la orientación en la implementación del Proyecto Educativo Institucional de todos los establecimientos educativos;

Que todas las instituciones educativas que funcionan en contextos de encierro forman parte del Sistema Educativo Provincial, y por tanto, el desarrollo de las propuestas pedagógicas institucionales y curriculares se desprenden de los lineamientos de la Dirección General de Cultura y Educación en el marco de la necesaria articulación operativa con las Instituciones Penitenciarias y/o del Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia donde se encuentran ubicadas;

Que, por lo tanto, para la mejor gestión, se han creado espacios de diálogo e intercambio que resulta necesario formalizar para el encuentro estratégico que promueva líneas político-educativas de la Dirección General de Cultura y Educación, que garanticen las trayectorias educativas de las y los estudiantes en el ámbito específico y fortalezcan los proyectos educativos de las instituciones;

Que en ese sentido resulta relevante sostener y profundizar la tarea de las Mesas Regionales Educativas para el encuentro estratégico que promueva líneas político-educativas de la Dirección General de Cultura y Educación;

Que las instituciones educativas con funcionamiento en contextos de encierro presentan particularidades del ámbito específico que impactan en la organización institucional y las trayectorias educativas de las y los estudiantes y requieren de la articulación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires, el Servicio Penitenciario Federal, el Servicio Penitenciario Bonaerense y el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la provincia de Buenos Aires;

Que, en ese sentido, la Dirección General de Cultura y Educación ha suscrito un Convenio Marco de Cooperación con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires - EX-2021 -18916487- -DGEBA-SDCADDGCTE, con el objeto de desarrollar acciones de cooperación que garanticen el acceso de las personas privadas de su libertad ambulatoria a los distintos Niveles y Modalidades Educativas, asumiendo como prioridad facilitar estrategias conjuntas en relación a la inclusión educativa;

Que en el mismo sentido la Dirección General de Cultura y Educación realiza una tarea de articulación con el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia en orden a garantizar la escolaridad obligatoria y formación de los y las jóvenes que se encuentran en las instituciones de su dependencia;

Que en ese marco resulta necesario sostener y formalizar las Mesas Trabajo Intersectorial para el abordaje conjunto entre la Dirección General de Cultura y Educación, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la provincia de Buenos Aires , el Servicio Penitenciario Federal y Servicio Penitenciario Bonaerense, así como el Organismo Provincial de Niñez y Adolescencia del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, para la institucionalización de un ámbito de diálogo y coordinación de procedimientos conjuntos que favorezcan el acceso a la educación de las personas privadas de la libertad ambulatoria;

Que las instituciones educativas que funcionan en el ámbito contextos de encierro forman parte de las Direcciones de Niveles y Modalidades de la Subsecretaría de Educación y, por lo tanto, es tarea de la Dirección de Ámbitos de Desarrollo de la Educación y la Subdirección de Educación en Contextos de encierro y otros ámbitos específicos, promover acciones que garanticen la concreción de los lineamientos político-pedagógicos definidos en ese marco, aportando la especificidad de los contextos de encierro;

Que la instrumentación de este marco normativo requiere brindar precisiones claras y uniformes que amplíen y profundicen la inclusión con calidad que se brinda en las instituciones educativas que funcionan en el ámbito de Contextos de Encierro;

Que el Consejo General de Cultura y Educación aprobó el despacho de la Comisión de Asuntos Técnico Pedagógicos en sesión de fecha 21 de septiembre de 2023 y aconseja el dictado del correspondiente acto resolutivo;

Que, la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso e, de la Ley N° 13688 resulta viable el dictado del presente acto resolutivo;

Por ello;

## **EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar el *Marco Normativo para las instituciones educativas que funcionan en Contextos de Encierro*, el cual establece las pautas de funcionamiento, conducción y supervisión, que como Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2º.** Aprobar el Anexo 1 *Marco para la organización Institucional de los Establecimientos Educativos que funcionan en Contextos de Encierro*, que refiere a las pautas para la organización institucional de los establecimientos educativos con funcionamiento y/o implicancia en contextos de encierro, que como IF-2023-39617822-GDEBA-SSEDGCYE consta de cinco (5) páginas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Aprobar el Anexo 2 *Mesas Regionales Educativas y Mesas Educativas de Trabajo Intersectorial* con el objeto de articular y concertar acuerdos y compromisos para el logro de los propósitos educativos de las instituciones educativas con funcionamiento en contextos de encierro, que

como IF-2023-39617754-GDEBA-SSEDGCYE consta de cuatro (4) páginas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 4º.** Aprobar el Anexo 3 *Trayectorias Educativas en Contextos de Encierro: Institucionalización del Circuito de Matriculación de Estudiantes en Contextos de Encierro* con el objeto de definir las pautas para la matriculación de las y los estudiantes para el seguimiento de las trayectorias educativas, que como Anexo 3 IF-2023-39617715-GDEBA-SSEDGCYE consta de cinco (5) páginas y forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5º.** Encomendar a la Subsecretaría de Educación por sí o por intermedio de las Direcciones que de ella dependan y que tienen implicancia en el ámbito de Educación en Contextos de Encierro, el dictado de normas complementarias y el arbitrio de las medidas necesarias para la aplicación de la presente.

**ARTÍCULO 6º.** La presente Resolución será refrendada por el Vicepresidente 1º del Consejo General de Cultura y Educación y por la Subsecretaria de Educación de este organismo.

**ARTÍCULO 7º.** Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa, notificar al Consejo General de Cultura y Educación, comunicar a las Subsecretarías de Educación, de Administración y Recursos Humanos, de Infraestructura Escolar, de Planeamiento; a las Direcciones de Niveles y Modalidades de Gestión Estatal (que tienen implicancia en el ámbito de Educación en Contextos de Encierro); a la Dirección de Inspección General; a las Jefaturas de Región y, por su intermedio, a las Jefaturas Distritales e instituciones educativas que funcionan en el ámbito de educación en Contextos de Encierro. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.